



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 607-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2025

**VISTO:** El Informe N°03-2025-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, con fecha de recepción del 09 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3040, de fecha de derivación del 11 de setiembre de 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “*El Estado reconoce la autonomía universitaria*”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorgó la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, y su modificatoria, aprobada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 007-2025-UNAJMA/AU, de fecha 02 de julio de 2025, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: “*Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedido para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación*”;

Que, mediante la Resolución N°0237-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 08 de mayo de 2024, se aprobó la designación del Dr. Manuel Octavio Fernandez Atho como Asesor y del Mtr. Yaneth Roxana Calla Chumpisaca del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental del tesista Denisse Milbreth Espinoza Quintana Torre; en concordancia con el Art. 69 del capítulo IV del Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución N° 686-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 08 de noviembre de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental **Denisse Milbreth Espinoza Quintana Torre**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Educación ambiental y su relación con la conservación del ambiente en los estudiantes de quinto y sexto grado de primaria de la I.E.I N° 55006-20 Escuela Concertada Solaris, Andahuaylas, Apurímac - 2024	
Tesista	<b>Denisse Milbreth Espinoza Quintana Torre</b>	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho.	
Co-asesor	Mg. Yaneth Roxana Calla Chumpisaca	
Docentes revisores	Primer Docente	Dr. Sabino Sarmiento Luna
	Segundo Docente	Mtro. Guido Nolasco Carbajal

Que, mediante Resolución Decanal N° 259-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 19 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **DENISSE MILBRETH ESPINOZA QUINTANA TORRE**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle

Proyecto de Tesis Intitulado	Educación ambiental y su relación con la conservación del ambiente en los estudiantes de quinto y sexto grado de primaria de la I.E.I N° 55006-20 Escuela Concertada Solaris, Andahuaylas, Apurímac - 2024	
Tesista	<b>Denisse Milbreth Espinoza Quintana Torre</b>	
Asesor	Dr. Manuel Octavio Fernández Atho.	
Co-asesor	Mg. Yaneth Roxana Calla Chumpisaca	
	Presidente:	Dra. Judith Choque Quispe



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 607-2025-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 11 de setiembre de 2025

Jurados evaluadores	Primer miembro:	Dr. Sabino Sarmiento Luna
	Segundo miembro:	Mtro. Guido Nolasco Carbajal

Que, mediante el Informe N°03-2025-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, con fecha de recepción del 09 de setiembre de 2025, la Dra. Judith Choque Quispe, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana Torre**, aprobado sin observaciones y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

**Fecha :** Lunes, 29 de setiembre de 2025

**Hora :** 02:00 p. m.

**Lugar :** Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 3040 de fecha de derivación del 11 de setiembre de 2025 y en atención al Informe N°03-2025-YCHQ/DAIAM/UNAJMA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Informe final de tesis intitulado “EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LA CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE EN LOS ESTUDIANTES DE QUINTO Y SEXTO GRADO DE PRIMARIA DE LA I.E.I N° 55006-20 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC - 2024”, presentado por el tesista **Denisse Milbreth Espinoza Quintana Torre**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** para el **Lunes, 29 de setiembre de 2025**, a horas **02:00 p. m.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Dr. Thomas Ancco Vizcarra  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA